



NOTIFICACIÓN POR ESTADO CONFORME AL ARTICULO 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

FECHA DE ESTADO: 08 DE MARZO DE 2021

ESTADO CIVIL No. 008 DE 2021

NÚMERO DE PROCESO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	FECHA AUTO	DECISIÓN
201600033.00 Ejecutivo de alimentos de mínima cuantía	Liliana Patricia Castillo Ballen	Jorge Eduardo Bernal Bernal	5/03/2021	<i>Medida cautelar</i>
201700023.00 Ejecutivo singular de mínima cuantía	José Alfredo Gómez Camelo	José Benito Bolivar Malagón	5/03/2021	Terminación por pago
201700314.00 Ejecutivo singular de mínima cuantía	Banco Pichincha S.A.	Angélica Yolanda Urrea Amaya	5/03/2021	Aprobación liquidación costas
201800046.00 Ejecutivo singular de mínima cuantía	Julio Cesar Caicedo	Carlos Andrés Amaya Guacaneme	5/03/2021	Terminación por pago
201900145.00 Ejecutivo singular de mínima cuantía	Cooperativa de Ahorro y Crédito "Crediflores"	Luis Alfredo Fernández Sierra y otra	5/03/2021	Terminación por pago
201900304.00 Servidumbre	Carlos Arturo Suárez Albarracín y otro	María Teresa Umbarila Contreras y otro	5/03/2021	Fija fecha audiencia inicial y otra
202000019.00 Ejecutivo de alimentos de mínima cuantía	Blanca Edith Velásquez Garzón	Heider Javier Bernal González	5/03/2021	Terminación por pago
202000114.00 Ejecutivo de alimentos de mínima cuantía	Ana María Cecilia Sánchez Pinzón	Rodrigo Arias Duque	5/03/2021	Notificación personal conforme Decreto 806 de 2020
202000156.00 Ejecutivo singular de mínima cuantía	Alicia Castro Castro	Diego Alejandro Martínez Moncada	5/03/2021	Conmina notificar por aviso
202000158.00 Ejecutivo de alimentos de mínima cuantía	Orlando Rojas Mancera	Yuli Carolina Pérez Franco	5/03/2021	Fija fecha audiencia y otras
202000163.00 Ejecutivo singular de menor cuantía	Bancolombia S.A.	Blanca Evelia Castro Daza y otro	5/03/2021	Aprobación liquidación costas
202100026.00 Matrimonio civil	Solicitantes: Iván Darío Macías y Josefa Anguita	Herreros	5/03/2021	Inadmisión
202100027.00 Verbal - nulidad escritura pública	Omar Andrés Cáceres Salgado	Abelardo Martínez Vásquez	5/03/2021	Inadmisión
202100028.00 Ejecutivo singular de mínima cuantía	Hugo Nelson Nausa Vásquez	Guillermo Pinilla	5/03/2021	Inadmisión

Mediante el presente ESTADO, el cual se fija en lugar público de la Secretaría y en el microsítio web del Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca - Cundinamarca, por el término legal de un (1) día, hoy ocho (08) de marzo del dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 A.M. )

Para consultar las providencias que no tienen reserva legal conforme al Decreto 806 de 2020, vaya a la pestaña "autos" de este microsítio web o escribanos al correo electrónico:

[jprmpalsuesca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalsuesca@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 6 No. 8 - 91 Cel: 3183417655 Suesca – Cundinamarca

**Firmado Por:**

**LIZETH JOHANA FAGUA ARIAS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SUESCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d0e2d96ddc13ea374b3b279fc836f03994d0069874bdc37782ec8bf71f76bbb**

Documento generado en 05/03/2021 10:43:50 AM